

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2008/10/005/0/912

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Montevideo, 19 [NE. 2011]

mantenimiento de las instalaciones de los Talleres de Carpintería, Herrería, Aluminio y Mantenimiento Herramientas en la Regional Paysandú de la Dirección Nacional de Arquitectura. -----RESULTANDO: I) Que según se indica en autos, teniendo en cuenta la situación de riesgo en que se encuentra la instalación eléctrica de los citados Talleres y 1a. necesidad imperiosa de culminar los trabajos de instalación de los dispositivos de defensa contra incendios, así como trabajos de mantenimiento sanitario y albañilería, es necesario contar con los recursos pertinentes para ejecutar dichas tareas.------Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Arquitectura ha tomado intervención, emitiendo el Documento de Afectación del Gasto Nº911 para atender el costo de las mismas.-----III) Que el Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto. -----ATENTO: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986, a lo preceptuado en la materia por Texto Ordenado de Contabilidad У

Administración Financiera, puesto en vigencia por

Decreto Nº194/997 de 10 de junio de 1997.-----

VISTO: estos antecedentes relacionados con los trabajos de

7

7

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E:

<u>1°</u> Cometese a la Dirección Nacional de Arquitectura, por
el Sistema de Administración Directa, los trabajos de
mantenimiento de las instalaciones de los Talleres de
Carpintería, Herrería, Aluminio y Mantenimiento de
Herramientas en la Regional Paysandú de la citada Unidad
Ejecutora
<u>2°</u> Autorízase a los fines indicados, la inversión de la
suma de \$550.000 (pesos uruguayos quinientos cincuenta
mil), incluidos mano de obra, aportes sociales y materiales
con impuestos
Dicha erogación, se atenderá con cargo a la Ley Nº17.930 de
19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 005, Proyecto
764, Financiación 1.1 (Rentas Generales), Ejercicio 2010
<u>3°</u> Autorízase asimismo a la Dirección Nacional de
Arquitectura, a realizar todos los aprovisionamientos
necesarios a tales fines, al amparo de lo dispuesto por el
artículo 97 de la Ley Nº15.851 antes mencionada
4° Establécese que la citada Dirección Nacional deberá
rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos
puestos a su disposición, de acuerdo con las normas legales
y reglamentarias vigentes en la materia
<u>5°</u> Pase a la Dirección Nacional de Arquitectura para la
intervención contable del caso. Cumplido, siga al Contador
Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República
ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

JOSÉ MUJICA Presidente de la República